



Glosario

ACNUR

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados fue creada el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Tiene el mandato de dirigir y coordinar la acción internacional para proteger y resolver los problemas de las personas refugiadas y apátridas en todo el mundo. Trabaja para garantizar que todas las personas puedan ejercer su derecho a buscar asilo y a encontrar protección en otro estado. Además, identifica soluciones duraderas para los refugiados, tales como la repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, la integración local o el reasentamiento en un tercer país. Tiene su sede en Ginebra, Suiza, y más de 250 oficinas repartidas por todo el mundo.

ASILO

Protección o refugio que da un país a las personas extranjeras que reconoce como refugiadas. El reconocimiento del derecho de asilo de una persona implica, además, que el estado le conceda la documentación y la autorización necesarias para residir y trabajar.

ARRAIGO

En España es un tipo de autorización de residencia temporal de un año, que se otorga por circunstancia excepcionales y que sólo puede ser solicitada por extranjeros que se encuentren en el país.

ARRAIGO LABORAL

Si ha permanecido en España al menos dos años y puede acreditar una relación laboral de duración no inferior a seis meses.

ARRAIGO SOCIAL

Si ha permanecido en España al menos tres años, cuenta con un contrato de trabajo y acredite vínculos familiares con otros extranjeros residentes o presente un informe de inserción social.¹

ARRAIGO FAMILIAR

Si es hijo de padre o madre originariamente españoles o bien sean padre o madre de un menor de nacionalidad española.²

CAMPO DE REFUGIADOS

Un campo de refugiados se crea para dar cobijo, durante un periodo determinado, a un grupo de personas que han tenido que dejar su hogar y ahora buscan un lugar mejor donde poder rehacer sus vidas. Los habitantes de un campo de refugiados no solo necesitan un lugar en el que dormir, sino también alimentos y asistencia médica. Los desplazados que llegan a un campo de refugiados lo hacen con diferentes necesidades. A veces, su situación se soluciona en un plazo breve, pero otras tienen que quedarse allí durante años. Por ejemplo, los refugiados de Kosovo en Albania estuvieron en el campo tan solo tres meses, pero los de Somalia viven en los campos de Kenia desde 1991. Después de

todo este tiempo, han ido construyendo una verdadera comunidad con las necesidades propias de una ciudad, que necesita una planificación específica.

CEAR

Comisión Española de Ayuda al Refugiado. Creada en 1979 con el objetivo de defender el derecho de asilo, los derechos humanos y promover el desarrollo integral de las personas refugiadas que vienen huyendo de conflictos bélicos o de violación de DDHH, solicitantes de asilo, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social.

CENSO

El censo poblacional es la lista oficial de los habitantes de una población o de un estado. Permite conocer cuántos son, dónde viven, cómo viven y qué características sociales y económicas tienen en común de acuerdo con los lugares de residencia. Los censos, además, son el eje de referencia para todos los proyectos estadísticos que realiza el INEGI (Instituto nacional de Estadística y geografía).

CONVENCIÓN DE GINEBRA DE 1951 SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS Y SU PROTOCOLO ADICIONAL DE NUEVA YORK DE 1967:

Bases legales que, desde su aprobación, han permitido proteger a millones de personas

refugiadas en todo el planeta. Ambos documentos establecen quién es una persona refugiada, así como los mecanismos de protección y asistencia, y los derechos sociales que los estados firmantes deben garantizar.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (DUDH):

Documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París. En sus 30 artículos recoge los derechos humanos considerados básicos, a partir de la carta de San Francisco (26 de junio de 1945). Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

EMIGRACIÓN

Acto de salir de un estado con el propósito de asentarse en otro. Las normas internacionales de derechos humanos establecen el derecho de toda persona de salir de cualquier país, incluido el suyo. Solo en determinadas circunstancias el



estado puede imponer restricciones a este derecho. Las prohibiciones de salida del país reposan, por lo general, en mandatos judiciales.

EXTRANJERO

Persona que no es nacional de un Estado determinado. El término abarcaría el apátrida, el asilado, el refugiado y el trabajador migrante.³

FAO

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, fundada en 1945. Es uno de los mayores organismos especializados de las Naciones Unidas. Su principal objetivo es lograr un mundo en el que impere la seguridad alimentaria elevando los niveles de nutrición, mejorando la productividad agrícola y las condiciones de la población rural, y contribuyendo a la expansión de la economía mundial.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Este derecho está basado en tres elementos fundamentales: libertad de circulación en el territorio de un Estado, derecho a salir, y a regresar a su propio país. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).⁴

MIGRACIÓN

Es un fenómeno por el que algunas personas dejan su lugar de residencia para establecerse en otro país o región, abarca todo movimiento de personas sea cual sea su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración

de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas y migrantes económicos. Se llama emigración a la salida de personas de su país de origen e inmigración a la entrada de personas en un país receptor.

MIGRACIÓN FACILITADA

Migración regular asistida por los gobiernos mediante la agilización de trámites y eliminación de trabas. El establecimiento del espacio Schengen en Europa es un ejemplo de migración facilitada.

MIGRACIÓN FORZOSA

Movimiento de población, por lo general a gran escala, que tiene un carácter involuntario. Puede ocurrir por una catástrofe natural, por factores climáticos, por un conflicto o porque un determinado grupo sea expulsado de sus tierras.

MIGRACIÓN IRREGULAR

Movimiento de personas entre países al margen de los procedimientos establecidos por los gobiernos. La migración irregular puede producirse por una entrada no autorizada en el país (voluntaria o forzada) o, más frecuentemente, por la prolongación de la estancia en un país más allá del límite establecido en el visado. Por ejemplo: una persona que fuera de vacaciones o a estudiar a un país y se quedara más tiempo del que marca su visado, estaría en situación irregular, quedando como un inmigrante irregular, un inmigrante ilegal, un inmigrante sin papeles o simplemente un "sin papeles" (sin documentos

tales como el permiso de residencia o el permiso de trabajo).

MIGRACIÓN LABORAL

Movimiento de personas entre países o regiones con un fin laboral. La migración laboral entre países está regulada por la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

MIGRACIÓN ORDENADA/REGULAR

Movimiento de personas de su país a otro, respetando la legislación que regula la salida del país de origen, el posible viaje por países de tránsito y el ingreso en el país receptor.

MIGRANTE

Persona que se traslada a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse en él temporal o definitivamente. Una persona migrante es emigrante para su país de origen e inmigrante para el país receptor.

MIGRANTE CUALIFICADO

Trabajador migrante que por sus competencias profesionales, científicas, artísticas o deportivas recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo. Este tipo de migración puede dar lugar a dos tipos de fenómenos relacionados: la fuga de cerebros en los países de origen y la ganancia de cerebros en los países receptores. La fuga de cerebros es frecuente en países en desarrollo,

pero también ocurre en países ricos. Cuando sucede a gran escala, supone un problema para el desarrollo de algunos países. También se conoce como fuga de talentos o migración altamente cualificada.

MIGRANTE DOCUMENTADO

Migrante que ingresa regularmente en un país y permanece en él de acuerdo a los criterios establecidos en sus documentos de estancia (pasaporte, visado, permiso de residencia, permiso de trabajo...)

MIGRANTE ECONÓMICO

Persona que deja su lugar de origen para mejorar su nivel de vida en un país distinto o en otra región.

MIGRANTE EN SITUACIÓN IRREGULAR

Persona que permanece o transita por un país sin tener los documentos que le permiten hacerlo. Esto puede ocurrir:

- Porque su entrada en el país no esté autorizada.
- Por permanecer en un país más allá del tiempo permitido.
- Por vulnerar las condiciones de estancia establecidas en el pasaporte o el visado (por ejemplo, trabajar con un visado de estudiante).

NACIONALIDAD

El vínculo jurídico entre un individuo y un Estado. La Corte Internacional de Justicia la definió como "un vínculo jurídico basado en un hecho social de relación, una solidaridad efectiva de existencia, intereses y sentimientos junto a la reciprocidad de derechos y obligaciones (...)



el individuo, al cual le es conferida directamente por la Ley o como resultado de un acto de las autoridades, está, de hecho, más vinculado a la población del Estado que le confiere la nacionalidad que a la de cualquier otro Estado". De acuerdo con el artículo 1 de la Convención de La Haya sobre ciertas cuestiones relacionadas con la nacionalidad (1930) "incumbirá a cada Estado determinar con arreglo a su propio ordenamiento jurídico quienes serán nacionales suyos. Los otros Estados deben reconocer ese ordenamiento en la medida en que sea compatible con los convenios internacionales, el derecho consuetudinario internacional y los principios de derecho generalmente reconocidos en materia de nacionalidad". La Convención Americana sobre Derechos Humanos señala que "Toda persona tiene derecho a una nacionalidad". El derecho a la nacionalidad está contemplado también a nivel universal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948.⁵

TRABAJADOR DE TEMPORADA

Todo trabajador migrante cuyo trabajo, por su propia naturaleza, dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante parte del año. Un ejemplo serían los españoles que van en otoño a Francia a vendimiar.

PADRÓN

Registro oficial en el que constan los habitantes de una población. El Padrón municipal es la única

f fuente a partir de la que se obtienen cifras oficiales de población. Hasta el 1 de mayo de 1996, el padrón municipal de España se renovaba de nuevo cada cinco años. Desde entonces se transforma en padrón continuo, de gestión.

PERMISO DE RESIDENCIA

Documento legal expedido por las autoridades competentes de un estado a un extranjero en el cual se hace constar que ese extranjero tiene derecho a vivir en dicho estado.

PERMISO DE TRABAJO

Documento legal expedido por las autoridades competentes de un estado, necesario para el empleo del trabajador migrante en el país huésped.

PERSONA DESPLAZADA

Al igual que la persona refugiada, una persona desplazada ha tenido que abandonar su hogar por miedo a perder la vida. La diferencia es que, en este caso, no ha cruzado ninguna frontera, sino que intenta buscar un lugar seguro en su propio país.

PERSONA REFUGIADA

Persona que se ve obligada a salir de su país por temor a ser perseguida por su raza, religión, nacionalidad, opinión política u otras razones. Esta definición también incluye a las personas que huyen de conflictos armados o situaciones de violencia generalizada. Obtener la condición de persona refugiada implica las siguientes medidas: autorización de residencia, expedición de documentos de viaje y de identidad, y autorización para trabajar.

PERSONA SOLICITANTE DE ASILO

Persona que solicita su reconocimiento como persona refugiada en otro país y que se encuentra a la espera de la resolución de su solicitud.

REUNIFICACIÓN FAMILIAR

Herramienta jurídica que permite volver a reunir en el país de acogida a la familia que se vio obligada a separarse al huir de su país de origen. Esta medida mejora la calidad de vida y la situación social y económica de la familia reagrupada.⁶

REASENTAMIENTO

Instrumento de protección para las personas refugiadas. Una persona es reasentada cuando es acogida por un país distinto al primero al que llegó tras abandonar su país de origen. El reasentamiento existe porque a veces el primer país de acogida no puede garantizar la seguridad ni la integridad del refugiado, porque no puede afrontar la llegada de muchas personas refugiadas en un periodo de tiempo o porque un tercer país (el de reasentamiento) ofrece mejores posibilidades para la integración social de la persona refugiada. Para algunas personas refugiadas, como niños, niñas, mujeres sometidas a acoso sexual o personas con discapacidad, el reasentamiento puede ser una tabla de salvación.

REGULARIZACIÓN DE PAPELES

Es el proceso que permite a un extranjero, que quiere vivir en España, poner en

orden su documentación, es decir, tramitar los documentos necesarios para residir legalmente y sin las restricciones que origina la irregularidad.

REMESA

Envío de algo de una parte a otra. "Las remesas" de euros enviados desde España a sus familiares por los inmigrantes, se han convertido en una importante fuente de divisas para los países latinoamericanos.

REPATRIACIÓN

El derecho individual de un refugiado o de un prisionero de guerra de regresar al país de origen en determinadas condiciones está previsto en varios instrumentos internacionales. (Convenciones de Ginebra de 1949 y Protocolos de 1977, Reglamento sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 1907, instrumentos de derechos humanos, así como el derecho internacional consuetudinario). El derecho a la repatriación se confiere a la persona a título individual y no a la autoridad que la retiene. Además, la repatriación está sujeta a la obligación de la autoridad de liberar a las personas elegibles (soldados y civiles) y a la obligación del país de origen de recibir sus propios nacionales.

REPATRIACIÓN VOLUNTARIA

Retorno al país de origen de personas que reúnen los requisitos a raíz del deseo libremente expresado de regresar.



REPATRIACIÓN INVOLUNTARIA/FORZOSA

Repatriación de refugiados al país de origen que el país receptor fomenta cuando crea circunstancias que no dejan ninguna otra alternativa a los refugiados más que la repatriación. Como la repatriación es un derecho personal (distinto de la expulsión o la deportación, originalmente vinculadas a la soberanía del estado), ni el estado de la nacionalidad, ni el de residencia temporal, ni

tampoco el que ejerce la jurisdicción sobre ellos puede proceder a la repatriación contra la voluntad de una persona elegible, se trate de un refugiado o un prisionero de guerra. De acuerdo al derecho internacional contemporáneo, los prisioneros de guerra o refugiados que rehúsan ser repatriados, particularmente si tienen motivos de sentir temor en su propio país, deben ser protegidos y beneficiarse, si es posible, de asilo temporal o permanente.

RUTAS LEGALES Y SEGURAS

Serie de herramientas y figuras jurídicas utilizadas para proteger los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus países debido a conflictos armados, persecuciones, pobreza, etc. Entre ellas destacan la figura del reasentamiento, la protección subsidiaria o la reagrupación familiar.

TRÁFICO DE PERSONAS

Facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado de la cual dicha

persona no sea nacional o residente permanente. El objetivo de los traficantes de personas es obtener un beneficio económico o material.

VISADO

Es un permiso previo que otorga el país de destino a través de su representación consular o embajada en el país de origen de la persona que va a viajar. Existen diversos tipos de visados dependiendo de la duración del viaje y del motivo del mismo.⁷

1. <https://www.immigrationspain.es/consejos-arraigo-social/>
2. <https://isacuraasociados.com/blog/tipos-de-arraigo-en-espana/>
3. <http://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>
4. <http://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>
5. <http://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>
6. <http://www.ces.es/documents/10180/5209150/Inf0219.pdf>
7. www.exteriore.gob.es

El presente glosario está basado en la propuesta didáctica “Derechos sin fronteras: Pastillas para la memoria” para 14 - 17 años de la colección Kaleidoscopio. <https://www.kaidara.org/recursos/pastillasparalamemoria/>